



Agencia Tributaria

CAMPAÑA INFORMATIVAS 2025

NOVEDADES DECLARACIONES INFORMATIVAS 2025

NOVEDADES CAMPAÑA DE INFORMATIVAS

- **Modelo 233. Declaración informativa por gastos en guarderías o centros de educación infantil autorizados.**
- **Modelos 182, 184, 193, 195, 199, 282, 289 y 345 modificados por la Orden HAC/1430/2025, de 3 de diciembre.**
- **Modelo 185. Declaración informativa mensual de cotizaciones de afiliados y mutualistas.**
- **Modelo 190. Declaración Informativa. Retenciones e ingresos a cuenta. Rendimientos del trabajo y de actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de rentas. Resumen anual.**
- **Modelo 347. Declaración Informativa. Declaración anual de operaciones con terceras personas.**
- **OTRAS NOVEDADES sobre Declaraciones informativas:**
 - **Modelos 240, 241 y 242. Impuesto complementario.**
 - **Modelos 170, 171, 174, 181 y 196. Orden HAC/747/2025, de 27 de junio.**

Modelo 233. Declaración informativa por gastos en guarderías o centros de educación infantil autorizados.

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

Miércoles 2 de julio de 2025

Orden HAC/682/2025, de 27 de junio, por la que se modifica la Orden HAC/1400/2018, de 21 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 233, «Declaración informativa por gastos en guarderías o centros de educación infantil autorizados» y se determinan el lugar, forma, plazo y el procedimiento para su presentación, y se modifica la Orden HAP/2194/2013, de 22 de noviembre, por la que se regulan los procedimientos y las condiciones generales para la presentación de determinadas autoliquidaciones, declaraciones informativas, declaraciones censales, comunicaciones y solicitudes de devolución, de naturaleza tributaria.

Causa modificación: se modifica el artículo 69.6 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas con la finalidad de actualizar el contenido de la declaración informativa que deben suministrar los centros de educación infantil y guarderías en relación con la deducción por maternidad tras la Sentencia del Tribunal Supremo 8/2024, de 8 de enero, de manera que se facilite el posterior cumplimiento por parte de los contribuyentes de sus obligaciones tributarias en esta materia.

Nuevo campo en el modelo:

“Tipo de autorización”.

Se consignará 1 si el declarante dispone de autorización expedida por la autoridad educativa competente.

Se consignará 2 si el declarante dispone de otra autorización.

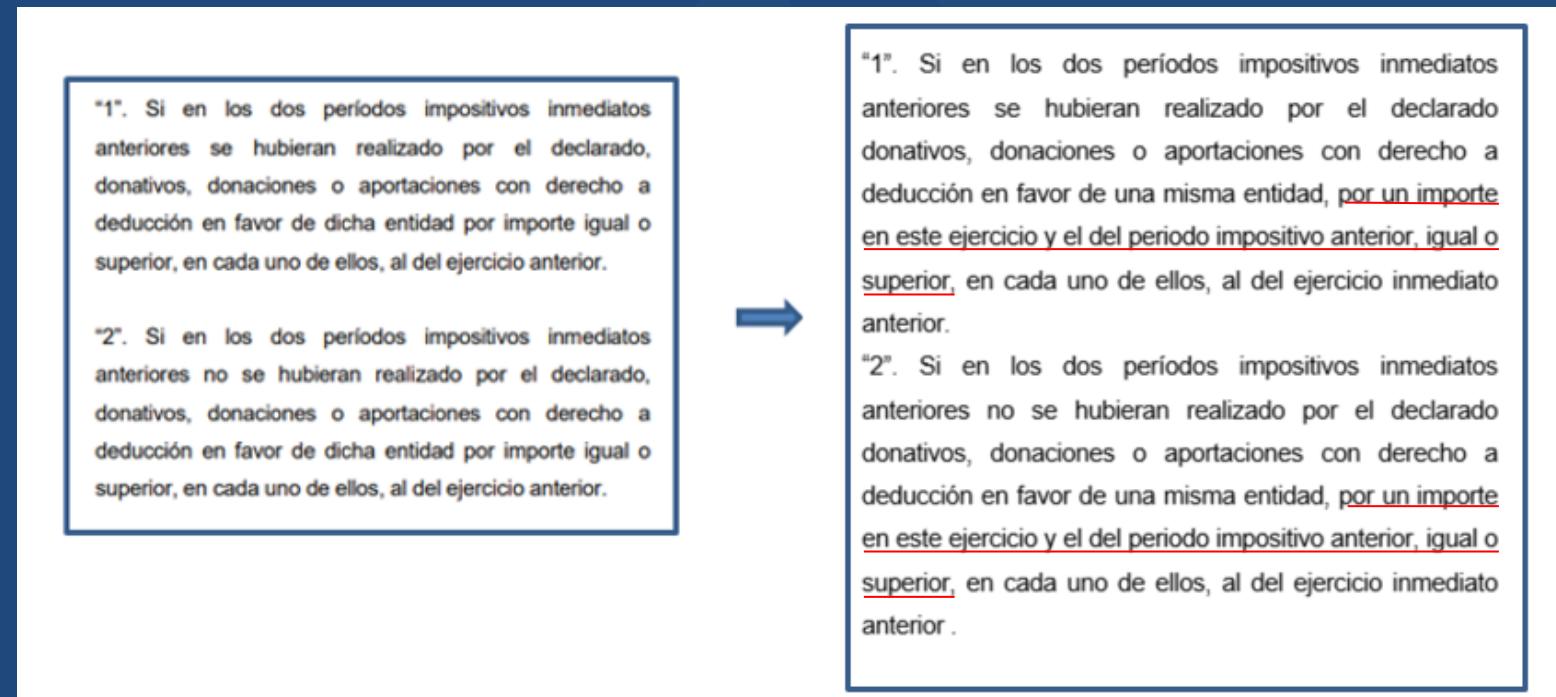
MODELOS 182, 184, 193, 195, 199, 282, 289 y 345

Orden HAC/1430/2025, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Orden de 21 de diciembre de 2001, por la que se aprueban los modelos 195 y 199; la Orden EHA/3021/2007, de 11 de octubre, por la que se aprueba el modelo 182; la Orden EHA/3377/2011, de 1 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 193; la Orden HAP/2250/2015, de 23 de octubre, por la que se aprueba el modelo 184; la Orden HAP/296/2016, de 2 de marzo, por la que se aprueba el modelo 282; la Orden HFP/823/2022, de 24 de agosto, por la que se aprueba el modelo 345 y se actualiza el contenido de los anexos I y II de la Orden HAP/1695/2016, de 25 de octubre, por la que se aprueba el modelo 289.

[Disposición 25389 del BOE núm. 298 de 2025](#)

Declaración Informativa sobre donativos, donaciones y aportaciones recibidas y disposiciones realizadas

- Se modifica el campo “RECURRENCIA DONATIVOS”, que ocupa la posición 132 del registro de tipo 2, registro de declarado, para ajustarlo a la redacción del artículo 19.1 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre:



Declaración Informativa. Entidades en régimen de atribución de rentas. Declaración anual.

- Se crea un nuevo campo “NÚMERO TOTAL DE REGISTROS DE ENTIDAD” que ocupa las posiciones 221 a 229 del registro de tipo 1, registro del declarante, para consignar el número total de rentas de la entidad declaradas en el registro de tipo 2 (Registro de rentas de la entidad).

<u>POSICIONES</u>	<u>NATURALEZA</u>	<u>DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS</u>
221-229	Numérico	NÚMERO TOTAL DE REGISTROS DE ENTIDAD. Se consignará el número total de registros de rentas de la entidad declarados en el registro de detalle de tipo 2 (Registro de rentas de la entidad, Tipo de Hoja, posición 76, igual a “E”).

Declaración Informativa. Entidades en régimen de atribución de rentas. Declaración anual.

- Se modifica el campo “SUBCLAVE”, que ocupa las posiciones 94-95 del registro de tipo 2, registro de registro de socio, heredero, comunero o partícipe, para incluir nuevas subclaves con el fin de informar sobre el régimen de determinación de los rendimientos en caso de actividades económicas. Para ello se desglosan la clave D (rendimientos de AAEE) en diferentes subclaves:

<u>POSICIONES</u>	<u>NATURALEZA</u>	<u>DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS</u>
94-95	Numérico	<p>SUBCLAVE.</p> <p>Se consignará la subclave numérica que corresponda al registro que se esté declarando, según la relación de claves siguientes:</p> <p>Subclaves a utilizar en los registros correspondientes a la clave A (Rendimientos de capital mobiliario):</p> <p>01 Rendimientos del capital mobiliario previstos en los apartados 1, 2 y 3 del artículo 25 de la LIRPF.</p> <p>02 Rendimientos del capital mobiliario previstos en el apartado 4 del artículo 25 de la LIRPF.</p> <p>Subclaves a utilizar en los registros correspondientes a la clave D (Rendimientos de actividades económicas):</p> <p>01 Estimación directa modalidad normal</p> <p>02 Estimación directa modalidad simplificada</p> <p>03 Estimación objetiva (excepto actividades agrícolas, ganaderas y forestales)</p> <p>04 Estimación objetiva (actividades agrícolas, ganaderas y forestales)</p> <p>Subclaves a utilizar en los registros correspondientes a la clave F (Ganancias y pérdidas patrimoniales no derivadas de transmisiones de elementos patrimoniales):</p> <p>01. Ganancias.</p> <p>02. Pérdidas.</p>

Declaración Informativa. Entidades en régimen de atribución de rentas. Declaración anual.

- Se modifica el campo “RENDIMIENTO NETO PREVIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN ESTIMACIÓN OBJETIVA (EXCEPTO AGRÍCOLAS, GANADERAS Y FORESTALES)”, que ocupa las posiciones 201-215 del registro de tipo 2, registro de socio, heredero, comunero o partícipe.

<u>POSICIONES</u>	<u>NATURALEZA</u>	<u>DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS</u>	<u>DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS</u>
203-215	Numérico	<p><u>RENDIMIENTO NETO PREVIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN ESTIMACIÓN OBJETIVA (EXCEPTO AGRÍCOLAS, GANADERAS Y FORESTALES).</u></p> <p>Cuando en el campo "Clave", posición 77, del registro de tipo 2 del registro de rentas de la entidad, se consigne "D" y en el campo "Régimen de determinación de rendimientos", posición 82, del mismo tipo de registro se consigne "3", se indicará en este campo el importe del rendimiento neto previo de las actividades económicas (excepto agrícolas, ganaderas y forestales) atribuible a cada miembro de la entidad en régimen de atribución de rentas.</p> <p>Campo numérico de 13 posiciones. Se hará constar sin coma decimal, el importe en EUROS del rendimiento neto previo.</p>	<p><u>RENDIMIENTO NETO PREVIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN ESTIMACIÓN OBJETIVA (EXCEPTO AGRÍCOLAS, GANADERAS Y FORESTALES).</u></p> <p>Cuando en el campo "Clave", posición 93, del registro de tipo 2 del registro de socio, heredero, comunero o partícipe, se consigne "D" y en el campo "<u>Subclave</u>", posiciones 94-95 del mismo tipo de registro se consigne "03", se indicará en este campo el importe del rendimiento neto previo de las actividades económicas (excepto agrícolas, ganaderas y forestales) atribuible a cada miembro de la entidad en régimen de atribución de rentas.</p> <p>Campo numérico de 13 posiciones. Se hará constar sin coma decimal, el importe en EUROS del rendimiento neto previo.</p>

Declaración Informativa. Entidades en régimen de atribución de rentas. Declaración anual.

- Se modifica el campo “RENDIMIENTO NETO MINORADO DE ACTIVIDADES AGRÍCOLAS, GANADERAS Y FORESTALES EN ESTIMACIÓN OBJETIVA”, que ocupa las posiciones 216-229 del registro de tipo 2, registro de socio, heredero, comunero o partícipe, para informar en qué casos tendrá contenido.

216-229	Numérico	RENDIMIENTO NETO MINORADO DE ACTIVIDADES AGRÍCOLAS, GANADERAS Y FORESTALES EN ESTIMACIÓN OBJETIVA Cuando en el campo "Clave", posición 77, del registro de tipo 2 del registro de rentas de la entidad, se consigne "D" y en el campo "Régimen de determinación de rendimientos", posición 82, del mismo tipo de registro se consigne "3", se indicará en este campo el importe del rendimiento neto minorado de las actividades agrícolas, ganaderas y forestales atribuible a cada miembro de la entidad en régimen de atribución de rentas. A estos efectos, el rendimiento neto minorado se determinará de acuerdo con las instrucciones de la Orden ministerial en cuya virtud se fijen los signos, índices o módulos aplicables en el ejercicio al que se refiere la declaración informativa.
---------	----------	--



RENDIMIENTO NETO MINORADO DE ACTIVIDADES AGRÍCOLAS, GANADERAS Y FORESTALES EN ESTIMACIÓN OBJETIVA.

Cuando en el campo "Clave", posición 93, del registro de tipo 2 del registro de socio, heredero, comunero o partícipe, se consigne "D" y en el campo "Subclave", posiciones 94-95 del mismo tipo de registro se consigne "04", se indicará en este campo el importe del rendimiento neto minorado de las actividades agrícolas, ganaderas y forestales atribuible a cada miembro de la entidad en régimen de atribución de rentas.

A estos efectos, el rendimiento neto minorado se determinará de acuerdo con las instrucciones de la Orden ministerial en cuya virtud se fijen los signos, índices o módulos aplicables en el ejercicio al que se refiere la declaración informativa.

Declaración Informativa. Retenciones e ingresos a cuenta del IRPF sobre determinados rendimientos del capital mobiliario. Retenciones e ingresos a cuenta del IS e IRNR (EP) sobre determinadas rentas. Resumen anual.

- Se modifica el campo “CLAVE CÓDIGO”, que ocupa la posición 79 del registro de tipo 2, registro del perceptor.

79	Numérico	<u>CLAVE CÓDIGO.</u>	
		Solo para claves de percepción “A”, “B” o “D”.	
		Se consignará en este campo cualquiera de los números que a continuación se relacionan con el objetivo de identificar el contenido del campo “CÓDIGO EMISOR”.	
		<ol style="list-style-type: none">1. El código emisor corresponde a un NIF.2. El código emisor corresponde a un código ISIN.3. El código emisor corresponde a valores extranjeros que no tienen asignado ISIN.	<p>CLAVE CÓDIGO</p> <p>Solo para claves de percepción “A”, “B” o “D”.</p> <p>Identifica el contenido del campo “CÓDIGO EMISOR” y, en su caso, el “CÓDIGO ISIN”. <u>Con carácter general, se consignará la clave 4, salvo que los valores no tuvieran asignado ISIN o el emisor no tuviera asignado NIF.</u></p> <ol style="list-style-type: none">1. El código emisor corresponde a un NIF.2. El código emisor corresponde a un código ISIN.3. El código emisor corresponde a valores extranjeros que no tienen asignado ISIN.4. <u>La identificación se realiza mediante el código ISIN (posiciones 193-204) y el NIF del emisor (posiciones 80-91).</u>

Modelo 193

Declaración Informativa. Retenciones e ingresos a cuenta del IRPF sobre determinados rendimientos del capital mobiliario. Retenciones e ingresos a cuenta del IS e IRNR (EP) sobre determinadas rentas. Resumen anual.

- Se adapta la redacción del campo “CÓDIGO EMISOR”, que ocupa las posiciones 80 a 91 del registro de tipo 2, registro del perceptor.

80-91	Alfanumérico	<u>CÓDIGO EMISOR.</u>
		Solo para claves de percepción “A”, “B” o “D”. Se cumplimentará este campo para identificar al emisor.
		Se hará constar:
		1) Con carácter general se consignará el número de identificación fiscal otorgado por la Agencia Tributaria al emisor (supuesto de campo “CLAVE CÓDIGO”, posición 79, configurado con valor 1).

→

<u>CÓDIGO EMISOR</u>
Solo para claves de percepción “A”, “B” o “D”. Se cumplimentará este campo para identificar al emisor. Se hará constar:
1) Para valores identificados con “CLAVE CÓDIGO”, posición 79, con valor 1, el número de identificación fiscal otorgado por la Agencia Tributaria al emisor.
2) Para valores identificados con “CLAVE CÓDIGO”, posición 79, con valor 2, este campo no tendrá contenido, debiendo cumplimentarse el campo “CÓDIGO ISIN”, posiciones 193 a 204.

Modelo 193

Declaración Informativa. Retenciones e ingresos a cuenta del IRPF sobre determinados rendimientos del capital mobiliario. Retenciones e ingresos a cuenta del IS e IRNR (EP) sobre determinadas rentas. Resumen anual.

- 2) En los supuestos de activos financieros y otros valores mobiliarios sin NIF, se hará constar el código ISIN, si lo tiene asignado, configurado de acuerdo con la Circular 2/2010, de 28 de julio, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre valores y otros instrumentos de naturaleza financiera codificables y procedimientos de codificación, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 30 de septiembre (supuesto de campo "CLAVE DE CÓDIGO", posición 79, configurado con valor 2).

En los demás casos (activos financieros y otros valores mobiliarios sin NIF o código ISIN), se reflejará la clave "ZXX", siendo "XX" el código del país emisor, según la relación contenida en el Anexo IV de la Orden EHA/3202/2008, de 31 de octubre, por la que se aprueba el modelo 291 «Impuesto sobre la Renta de no Residentes. No residentes sin establecimiento permanente. Declaración informativa de cuentas de no residentes», así como los diseños físicos y lógicos para su presentación por soporte directamente legible por ordenador, y se establece el procedimiento para su presentación telemática por teleproceso (supuesto de campo "CLAVE DE CÓDIGO", posición 79, configurado con valor 3).



- 3) Para valores identificados con "CLAVE CÓDIGO", posición 79, con valor 4, se consignará en este campo el Número de Identificación Fiscal del emisor otorgado por la Agencia Tributaria. La identificación correspondiente al código ISIN se cumplimentará en el campo "CÓDIGO ISIN", posiciones 193 a 204.
- 4) Para valores identificados con "CLAVE CÓDIGO", posición 79, con valor 3 (activos financieros y otros valores mobiliarios sin NIF o código ISIN), se reflejará la clave "ZXX", siendo "XX" el código del país emisor, según la relación contenida en el Anexo II de la Orden EHA/3496/2011, de 15 de diciembre (BOE de 26 de diciembre).

Modelo 193

Declaración Informativa. Retenciones e ingresos a cuenta del IRPF sobre determinados rendimientos del capital mobiliario. Retenciones e ingresos a cuenta del IS e IRNR (EP) sobre determinadas rentas. Resumen anual.

- Se introduce el campo “CÓDIGO ISIN”, que ocupa las posiciones 193 a 204 del registro de tipo 2, registro del perceptor, para identificar obligatoriamente el código ISIN cuando se trate de dividendos procedentes de valores negociados en el mercado secundario español.

<u>POSICIONES</u>	<u>NATURALEZA</u>	<u>DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS</u>
193-204	Alfanumérico	<p>CÓDIGO ISIN</p> <p>Solo para valores identificados con “CLAVE CÓDIGO”, posición 79, con valor 2 o 4.</p> <p>Será obligatorio consignar el ISIN cuando el campo “CLAVE DE PERCEPCIÓN” (posición 92) = “A” y el campo “CLAVE DE MERCADO” (posición 339) = “A”.</p> <p>Se hará constar el código ISIN asignado, configurado de acuerdo con la Circular 2/2010, de 28 de julio, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre valores y otros instrumentos de naturaleza financiera codificables y procedimientos de codificación.</p>

Modelo 193

Declaración Informativa. Retenciones e ingresos a cuenta del IRPF sobre determinados rendimientos del capital mobiliario. Retenciones e ingresos a cuenta del IS e IRNR (EP) sobre determinadas rentas. Resumen anual.

- Se adapta la redacción del campo “NATURALEZA DEL DECLARANTE”, que ocupa las posiciones 208 del tipo de registro 2, registro del perceptor.

Siempre que se consigne “S” en este campo, los campos que a continuación se indican se cumplimentarán de la siguiente manera:

PAGO A UN MEDIADOR (Posición 76) se consignará a blancos.

CLAVE CÓDIGO (Posición 79) se consignará a ceros.

CÓDIGO EMISOR (Posición 80-91) se consignará a blancos.

PAGO (Posición 95) se consignará a ceros.

TIPO CÓDIGO (Posición 96) se consignará a blancos.

CÓDIGO CUENTA VALORES/Nº OPERACIÓN PRÉSTAMO (Posición 97-116) se consignará a blancos.

PENALIZACIONES (Posiciones 182-192) se consignará a ceros.

CÓDIGO ISIN (Posiciones 193-204) se consignará a blancos.

IMPORTE DE GASTOS (Posición 195-207) se consignará a ceros.

FECHA DE INICIO DEL PRÉSTAMO (Posición 209-216) se consignará a ceros.

FECHA DE VENCIMIENTO DEL PRÉSTAMO (Posición 217-224) se consignará a ceros.

COMPENSACIONES (Posiciones 225-236) se consignará a ceros.

GARANTÍAS (Posiciones 237-248) se consignará a ceros.

Declaración trimestral de cuentas u operaciones cuyos titulares no hayan facilitado el NIF a las entidades de crédito en el plazo establecido.

- Se modifica el campo “CÓDIGO PAÍS”, que ocupa las posiciones 118-120 del registro de tipo 2, registro de declarado, para adecuar su contenido a un campo alfabético:

<u>POSICIONES</u>	<u>NATURALEZA</u>	<u>DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS</u>
118-120	Alfabético	<p>CÓDIGO PAÍS</p> <p>En el caso de no residentes que no operen en territorio español mediante establecimiento permanente, se consignará el código del país de residencia del declarado, de acuerdo con los códigos alfabéticos de países y territorios que figuran en la Orden EHA/3496/2011, de 15 de diciembre, en su Anexo II (BOE 26 de diciembre de 2011).</p> <p>En el caso de residentes o de no residentes que operen en territorio español mediante establecimiento permanente, se consignarán en las posiciones 118 – 120 a blancos.</p>

Declaración anual de identificación de las operaciones con cheques de las entidades de crédito.

- Se modifica el campo “CÓDIGO PAÍS”, que ocupa las posiciones 133-135 del registro de tipo 2, registro de declarado:

<u>POSICIONES</u>	<u>NATURALEZA</u>	<u>DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS</u>
133-135	Alfabético	<p>CÓDIGO PAÍS</p> <p>En el caso de no residentes en territorio español se consignará el código del país de residencia del declarado, de acuerdo con los códigos alfabéticos de países y territorios que figuran en la Orden EHA/3496/2011, de 15 de diciembre, en su Anexo II (BOE 26 de diciembre de 2011).</p> <p>En el caso de residentes, se consignarán las posiciones 133-135 a blancos.</p>

Modelo 282

Declaración informativa anual de ayudas recibidas en el marco del REF de Canarias y otras ayudas de Estado, derivadas de la aplicación del derecho de la Unión Europea.

Se modifica el Anexo de la Orden HAP/296/2016, de 2 de marzo, por el que se aprueba el modelo 282, para incluir las inversiones en las que se puede materializar la Reserva para Inversiones en Canarias reguladas en la DA15^a de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias (Inversiones en elementos patrimoniales afectos a la actividad de arrendamiento de vivienda).

Ayudas percibidas	
1. Ayudas regionales al funcionamiento.	
Régimen especial de empresas productoras de bienes corporales (art. 26 de la Ley 19/1994).....	01
Deducción por inversiones no iniciales en Canarias (art. 94 Ley 20/1991, DA 13 ^a y DA 14 ^a Ley 19/1994).....	02
Incentivos de la Zona Especial Canaria (arts. 43 a 46 Ley 19/1994).....	03
Reserva para inversiones en Canarias (RIC), en la parte regulada en el art. 27.4.B.bis, C y D DA 15 ^a .4, 5 (si no es inversión inicial) y 6 Ley 19/1994.....	04
Exenciones de entregas interiores del Arbitrio sobre Importaciones y Entregas de Mercancías en las Islas Canarias (art. 2.4 de la Ley de la Comunidad Autónoma de Canarias 4/2014).....	05
Ayudas al transporte de mercancías (RD 147/2019, de 15 de marzo; normativa autonómica derivada de la DA segunda del Real Decreto-ley 15/2014, de 19 de diciembre).....	06
Importe total de las ayudas regionales al funcionamiento [01+02+03+04+05+06].....	07
2. Ayudas regionales a la inversión.	
Incentivos a la inversión (art. 25 Ley 19/1994)	08
Deducción por inversiones iniciales en Canarias (art. 94 Ley 20/1991 y DA 13 ^a Ley 19/1994)	09
Reserva para inversiones en Canarias (RIC), en la parte regulada en el art. 27.4.A, B, y DA 15 ^a .3 y 5 (inversión inicial) Ley 19/1994	10

DECLARACIÓN INFORMATIVA ANUAL DE CUENTAS FINANCIERAS EN EL ÁMBITO DE LA ASISTENCIA MUTUA

Al igual que en ejercicios anteriores, se actualiza el contenido de los anexos I y II de la orden del modelo a la situación actual de los países comprometidos al intercambio de información, incluyendo en el listado a los países con los que se intercambiará a partir del ejercicio 2026.

➤ Se incluyen:

- Camerún
- Trinidad y Tobago

Modelo 345

DECLARACIÓN INFORMATIVA. PLANES, FONDOS DE PENSIONES Y SISTEMAS ALTERNATIVOS. MUTUALIDADES DE PREVISIÓN SOCIAL, PLANES DE PREVISIÓN ASEGURADOS, PLANES INDIVIDUALES DE AHORRO SISTEMÁTICO, PLANES DE PREVISIÓN SOCIAL EMPRESARIAL Y SEGUROS DE DEPENDENCIA. DECLARACIÓN ANUAL PARTÍCIPES Y APORTACIONES.

- Motivo: Cumplimentación errónea generalizada del campo, que influye directamente en la calidad de las declaraciones.
- Nueva descripción del campo para identificar los “RENDIMIENTOS ÍNTEGROS DEL TRABAJO SUPERIORES A 60.000”, que ocupa la posición 271 del registro de tipo 2, registro de declarado:

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS
271	Alfabético	<p><u>RENDIMIENTOS ÍNTEGROS DEL TRABAJO NO SUPERIORES A 60.000 EUROS</u></p> <p>Este campo se cumplimentará consignando una "X", cuando el trabajador no obtenga en el ejercicio rendimientos íntegros del trabajo superiores a 60.000 euros procedentes de la empresa que realiza la contribución. En otro caso, se consignará "N".</p> <p>Este campo sólo podrá tener contenido en el caso de las subclaves A02, C01, C03, F02, G01, G02, J01, J02 y J03.</p>

➡

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS
271	Alfabético	<p><u>RENDIMIENTOS ÍNTEGROS DEL TRABAJO SUPERIORES A 60.000 EUROS</u></p> <p>Este campo se cumplimentará consignando una "S" cuando el trabajador obtenga en el ejercicio <u>rendimientos íntegros del trabajo superiores a 60.000</u> euros procedentes de la empresa que realiza la contribución. En otro caso, se consignará una "N"</p> <p>Este campo sólo podrá tener contenido en el caso de las <u>subclaves</u> A02, C01, C03, F02, G01, G02, J01, J02 y J03.</p>

MODELO 185

“Declaración informativa mensual de cotizaciones de afiliados y mutualistas, y se establecen las condiciones y el procedimiento para su presentación”.

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

Miércoles 29 de octubre de 2025

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden HAC/1197/2025, de 21 de octubre, por la que se aprueba el modelo 185, «Declaración informativa mensual de cotizaciones de afiliados y mutualistas», y se establecen las condiciones y el procedimiento para su presentación.

[Disposición 21726 del BOE núm. 260 de 2025](#)

Modelo 185

Declaración informativa mensual de **cotizaciones de afiliados y mutualistas**, y se establecen las condiciones y el procedimiento para su presentación.

Se aprueba un nuevo modelo 185, con el objetivo de:

- Sustituir los ficheros mensuales remitidos por TGSS, MUFACE, MUGEJU e ISFAS.
- Migración tecnológica al sistema utilizado con carácter general en el resto de declaraciones informativas (TGVI online).
- Mejorar la calidad de los datos y reducir el riesgo de errores, al aplicar validaciones en el momento de la entrada de la información.
- Mayor automatización del suministro y procesamiento de la información, eliminando las tareas manuales actuales.
- Aplicable por primera vez a las declaraciones del modelo 185 relativas al mes de enero de 2026, que se presentarán en febrero de 2026.

MODELO 190

Declaración Informativa. Retenciones e ingresos a cuenta. Rendimientos del trabajo y de actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de rentas. Resumen anual.

Orden HAC/1431/2025, de 3 de diciembre, por la que se modifican la Orden EHA/3012/2008, de 20 de octubre, por la que se aprueba el modelo 347 de Declaración anual de operaciones con terceras personas, así como los diseños físicos y lógicos y el lugar, forma y plazo de presentación; la Orden EHA/3127/2009, de 10 de noviembre, por la que se aprueba el modelo 190 para la Declaración del resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas sobre rendimientos del trabajo y de actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta; y la Orden HAP/2368/2013, de 13 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 270, «Resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta. Gravamen especial sobre los premios de determinadas loterías y apuestas» y se determinan el lugar, forma, plazo y el procedimiento para su presentación.

[Disposición 25390 del BOE núm. 298 de 2025](#)

Modelo 190

Declaración Informativa. Retenciones e ingresos a cuenta. Rendimientos del trabajo y de actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de rentas. Resumen anual.

- Se introduce el campo “TIPOS DE PRESTACIÓN”, para informar sobre la naturaleza de la prestación en las percepciones con clave «B. Rendimientos del trabajo: Pensionistas y perceptores de haberes pasivos y demás prestaciones previstas en el artículo 17.2.a) y Subclave «01»: pensiones y haberes pasivos de los regímenes de la Seguridad Social y Clases Pasivas del Estado.
- Tipos de prestación

<u>Posiciones</u>	<u>Tipos de prestación</u>
389	01. Jubilación.
390	02. Viudedad.
391	03. Incapacidad permanente total o parcial.
392	04. Pensiones no contributivas por invalidez o jubilación.
393	05. Resto de prestaciones del artículo 17.2.a).1ª de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, no exentas, distintas de las anteriores.

Deberán consignarse en las prestaciones de la clave/subclave B.01, si entre los importes satisfechos a un mismo perceptor, se han pagado o no, en cada caso, cuantías de los tipos de prestación: 01, 02, 03, 04 o 05.

Modelo 190

Declaración Informativa. Retenciones e ingresos a cuenta. Rendimientos del trabajo y de actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de rentas. Resumen anual.

- Se modifica la denominación de algunas de las provincias desglosadas en el campo CODIGO DE PROVINCIA, correspondiente al domicilio del perceptor.
- Se crean dos nuevas subclaves para la clave B. Rendimientos del trabajo: Pensionistas y perceptores de haberes pasivos y demás prestaciones previstas en el artículo 17.2.a) para distinguir las prestaciones derivadas del SPS del resto de prestaciones que se declaran en clave B:
 - 03. Prestaciones percibidas por los beneficiarios de mutualidades generales obligatorias de funcionarios, colegios de huérfanos y entidades similares.
 - 04. Prestaciones derivadas de Planes de Pensiones y otros Sistemas de Previsión Social a los que se refiere el artículo 17.2.a) de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre.
 - 99. Resto de prestaciones de la Clave B distintas de las que deban relacionarse bajo las subclaves anteriores.

Modelo 190

Declaración Informativa. Retenciones e ingresos a cuenta. Rendimientos del trabajo y de actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de rentas. Resumen anual.

- Se crean y modifican nuevas subclaves en la clave K “Premios y ganancias patrimoniales de los vecinos derivadas de aprovechamientos forestales en montes públicos” con el fin de mejorar el cálculo de la obligación de declarar, separando premios sujetos a retención o ingreso a cuenta, de aquellos que no lo están (se modifican las subclaves 01 y 03 y se crean dos nuevas subclaves 04 y 05):
 - K01: premios otorgados en juegos, concursos, rifas, etc., sujetos a retención, sin fines publicitarios;
 - K03: premios sujetos a retención, organizados con fines publicitarios.
 - K04: premios no sujetos a retención sin fines publicitarios,
 - K05: premios no sujetos a retención con fines publicitarios.
- Se incluye una nueva casilla para que el pagador determine en los rendimientos consignados en clave A se incluyen rendimientos a los que se haya aplicado la DA 53^a.

MODELO 347

Declaración Informativa. Declaración anual de operaciones con terceras personas.

Orden HAC/1431/2025, de 3 de diciembre, por la que se modifican la Orden EHA/3012/2008, de 20 de octubre, por la que se aprueba el modelo 347 de Declaración anual de operaciones con terceras personas, así como los diseños físicos y lógicos y el lugar, forma y plazo de presentación; la Orden EHA/3127/2009, de 10 de noviembre, por la que se aprueba el modelo 190 para la Declaración del resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas sobre rendimientos del trabajo y de actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta; y la Orden HAP/2368/2013, de 13 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 270, «Resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta. Gravamen especial sobre los premios de determinadas loterías y apuestas» y se determinan el lugar, forma, plazo y el procedimiento para su presentación.

[Disposición 25390 del BOE núm. 298 de 2025](#)

Declaración Informativa. Declaración anual de operaciones con terceras personas.

- Se incluye un campo asociado a subvenciones, auxilios y ayudas para informar, en su caso, del código de la ayuda informado en la Base de Datos Naciones de Subvenciones (BDNS). En el caso de que este año no esté disponible, se cumplimentará a ceros.

<u>POSICIONES</u>	<u>NATURALEZA</u>	<u>DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS</u>
300-305	Numérico	NÚMERO DE CONVOCATORIA BDNS Código de convocatoria de la subvención o ayuda en Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS). Solo se podrá cumplimentar cuando la clave de operación sea “E”

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

Miércoles 29 de octubre de 2025

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden HAC/1198/2025, de 21 de octubre, por la que se aprueba el modelo 240 «Comunicación de la entidad constitutiva declarante de la declaración informativa del Impuesto Complementario», el modelo 241 «Declaración informativa del Impuesto Complementario», y el modelo 242 «Autoliquidación del Impuesto Complementario» y se establecen las condiciones y el procedimiento para su presentación.

OM desarrollo de la Ley 7/2024, de 20 de diciembre, por la que se establece un Impuesto Complementario para garantizar un nivel mínimo global de imposición para los grupos multinacionales y los grupos nacionales de gran magnitud.

Modelo 240

Comunicación de la entidad constitutiva declarante de la declaración informativa del Impuesto Complementario.

- Obligados a presentar: cualquier entidad constitutiva (en adelante, EC) radicada en territorio español que forme parte de un grupo multinacional o nacional de gran magnitud obligado a presentar la declaración.
- Posibilidad de presentar una única comunicación que incluya la información relativa a todas aquellas entidades constitutivas radicadas en territorio español que formen parte de un grupo multinacional o nacional de gran magnitud obligado a presentar la declaración informativa



Comunicación de la entidad constitutiva declarante de la declaración informativa del Impuesto Complementario.

- Contenido:
 - Identificación de las siguientes entidades:
 - EC declarante
 - EC cubiertas por la comunicación
 - Matriz última
 - Sustituto del contribuyente
 - Período impositivo al que se refiere la declaración informativa
 - Si la declaración informativa se ha presentado: fecha de presentación y nº referencia
- Presentación electrónica en Sede mediante formulario.
- Plazo de presentación general: antes de los tres últimos meses previos a la conclusión del plazo para la presentación de la declaración informativa.
 - Comunicación de la entidad declarante de la primera declaración informativa: dentro de los dos meses previos al 30 de junio de 2026.

Declaración informativa del Impuesto Complementario.

- Obligados a presentar: toda EC de un grupo multinacional o nacional de gran magnitud radicada en territorio español, salvo si se presenta por:
 - Matriz última (en España o en país con acuerdo de intercambio)
 - EC distinta de matriz última radicada en España y designada por el grupo
 - EC distinta de matriz última radicada en país con acuerdo de intercambio designada por el grupo
- Plazo de presentación general: hasta el último día del 15º mes posterior a la conclusión del período impositivo
 - Primera declaración informativa: dentro de los dos meses previos al 30 de junio de 2026.
 - Primer período impositivo en el que se entra en el ámbito Globe: dentro de los dos meses previos al 18º mes posterior a la conclusión del período impositivo.

Declaración informativa del Impuesto Complementario.

- En el ámbito de la OCDE, se ha desarrollado un modelo normalizado de declaración informativa conocida por sus siglas en inglés GIR (GloBE Information Return). A nivel europeo, la DAC9 ha incluido un nuevo Anexo VII en la Directiva 2011/16/UE, con el modelo normalizado para la declaración informativa del impuesto complementario, en consonancia con el modelo elaborado por la OCDE. En ambos casos, la declaración se estructura en tres bloques:

Información del grupo,
Puertos seguros y exclusiones,
Cálculo de los impuestos.

- Paralelamente, se ha desarrollado el esquema XML (XSD) de la OCDE al que deberán ajustarse los mensajes informáticos en los que se materialice el Intercambio de la información GIR entre jurisdicciones en el caso que declaren de forma centralizada en una sola jurisdicción. El “Globe Body” del esquema XML se divide en cinco secciones en consonancia con el posterior intercambio de datos según el “enfoque de diseminación”:

Información de la declaración,
Sección general,
Información resumida de cada jurisdicción,
Sección jurisdiccional,
Atribución del impuesto complementario secundario asociado a la regla de beneficios insuficientemente gravados.

Declaración informativa del Impuesto Complementario.

- Así, a escala nacional, la declaración informativa del Impuesto Complementario (modelo 241) sigue la misma estructura del esquema XML anteriormente mencionado, de la OCDE, con el mismo “GLOBE Body” pero una cabecera propia a semejanza de otros modelos de informativas internacionales.

Modelo 241 (Impuesto Complementario - GIR Globe)

- Nota sobre el XSD para la Presentación del Modelo 241 Impuesto Complementario - GIR Globe [W](#) (29 KB)
- XSD para la Presentación del Modelo 241 Impuesto Complementario - GIR Globe Versión 1.1 [XSD](#) (28 KB)
- XSD versiones anteriores
 - XSD para la Presentación del Modelo 241 Impuesto Complementario - GIR Globe Versión 1.0 [XSD](#) (32 KB)
- Guía Usuario OCDE para Administraciones Tributarias del XSD del GIR (para la declaración Modelo 241 igual, salvo la cabecera) [PDF](#) (4,34 MB)

DD.II. FINANCIERAS

ORDEN HAC/747/2025, DE 27 DE JUNIO



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 169

Martes 15 de julio de 2025

Sec. I. Pág. 94270

Orden HAC/747/2025, de 27 de junio, por la que se aprueba el modelo 196, Declaración informativa mensual de cuentas en toda clase de instituciones financieras y resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta sobre rendimientos del capital mobiliario y rentas obtenidas por la contraprestación derivada de cuentas en toda clase de instituciones financieras; el modelo 181, Declaración informativa de préstamos y créditos, y operaciones financieras relacionadas con bienes inmuebles; el modelo 170, Declaración informativa mensual de las operaciones realizadas por los empresarios o profesionales adheridos al sistema de gestión de cobros a través de cualquier tipo de tarjetas y mediante pagos asociados a números de teléfono móvil, y el modelo 174, Declaración informativa sobre todo tipo de tarjetas, y se establecen las condiciones y el procedimiento para su presentación; y se modifica la Orden EHA/98/2010, de 25 de enero, por la que se aprueba el modelo 171, Declaración informativa anual de imposiciones, disposiciones de fondos y de los cobros de cualquier documento, así como los diseños físicos y lógicos para la presentación en soporte directamente legible por ordenador y se establecen las condiciones y el procedimiento para su presentación telemática.



[PDF \(BOE-A-2025-14600 - 55 págs. - 1.767 KB\)](#)



[Otros formatos](#)

- [Disposición 14600 del BOE núm. 169 de 2025](#)

DD.II. FINANCIERAS

ORDEN HAC/747/2025, DE 27 DE JUNIO

- **SE APRUEBAN:**
 - **Modelo 196, Declaración informativa mensual de cuentas en toda clase de instituciones financieras y resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta sobre rendimientos del capital mobiliario y rentas obtenidas por la contraprestación derivada de cuentas en toda clase de instituciones financieras.**
 - **Modelo 181, Declaración informativa de préstamos y créditos, y operaciones financieras relacionadas con bienes inmuebles.**
 - **Modelo 170, Declaración informativa mensual de las operaciones realizadas por los empresarios o profesionales adheridos al sistema de gestión de cobros a través de cualquier tipo de tarjetas y mediante pagos asociados a números de teléfono móvil.**
 - **Modelo 174, Declaración informativa sobre todo tipo de tarjetas.**
- **SE MODIFICA el Modelo 171 Declaración informativa anual de imposiciones, disposiciones de fondos y de los cobros de cualquier documento.**

- **Ampliación ámbito subjetivo:**
 - Entidades de pago
 - Entidades de dinero electrónico
 - Sucursales y entidades en libre prestación de servicios (solo sobre residentes y EP)
- **Ampliación ámbito objetivo:**
 - Cuentas bancarias y no bancarias, incluidas cuentas de pago
 - Cobros de cualquier tarjeta y bizum
 - Titulares reales
- **Ámbito temporal:**
 - Modelos 196 y 170 pasan a ser mensuales. La información económica del modelo 196 se mantiene anual.
- **Explotación de la información:**
 - Formato XML, remisión mediante servicio web.
 - ID registro.

Modelo 196

Declaración informativa mensual de cuentas en toda clase de instituciones financieras y resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta sobre rendimientos del capital mobiliario y rentas obtenidas por la contraprestación derivada de cuentas en toda clase de instituciones financieras.

- Entidades de crédito y demás entidades dedicadas al tráfico bancario o crediticio, entidades de pago y entidades de dinero electrónico.
- Sucursales de estas entidades NR y entidades NR que operen en Libre prestación de servicios: punto de conexión, residencia o EP del cliente.

L8-Tipo de cuenta	
Valores	Descripción
1	Cuenta corriente.
2	Cuenta ahorro.
3	Imposiciones plazo.
4	Cuentas financieras.
5	Cuentas de crédito.
6	Cuentas soportadas en contratos financieros atípicos.
7	Cuentas de pago.
8	Cuentas de dinero electrónico.
9	Otras cuentas.

Declaración informativa mensual de cuentas en toda clase de instituciones financieras y resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta sobre rendimientos del capital mobiliario y rentas obtenidas por la contraprestación derivada de cuentas en toda clase de instituciones financieras.

- Mensualmente: información completa de la cuenta y de sus titulares, incluidos titulares reales.
- Anualmente: información económica.
 - Saldos a 31 diciembre.
 - Saldo medio 4º trimestre.
 - Cargos y abonos del ejercicio
 - Rendimientos y retenciones.
 - Dirección a efectos de comunicaciones.
 - En su caso, indicador de presunción de abandono.

Modelo 196

Declaración informativa mensual de cuentas en toda clase de instituciones financieras y resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta sobre rendimientos del capital mobiliario y rentas obtenidas por la contraprestación derivada de cuentas en toda clase de instituciones financieras.

- Desaparece el modelo 291, que pasa a integrarse en el nuevo modelo 196:

Declarado*	TipoComunicacion*	Tipo de operación (alta, baja, modificación).		
(N)	IDRegistro*	Identificador del registro de detalle.		
DatosDeclarado*	Personalidad*	En función del declarado se consignará una de las siguientes claves: F. Persona física, J. Persona jurídica o entidad.		
	NombreRazon*	Nombre y apellidos o razón social o denominación completa de las personas o entidades titulares, autorizadas o beneficiarias a las que se refiere la declaración.		
NoResidencia*	ClaveNoResidente*	Clave para establecer si se trata de un no residente sin Establecimiento Permanente.		
	DocType	Este campo sólo se cumplimentará en el caso de no residentes sin Establecimiento Permanente, en función de la documentación acreditativa de no residencia del titular entregada a la entidad registrada, conforme a lo previsto en el artículo 2.º3 del Real Decreto 1816/1991, de 20 de diciembre, sobre transacciones económicas con el exterior.		

- Entrada en vigor 01/01/2026, siendo la primera aplicación efectiva: febrero 2026 con datos de enero 2026.

Modelo 170

Declaración informativa mensual de las operaciones realizadas por los empresarios o profesionales adheridos al sistema de gestión de cobros a través de cualquier tipo de tarjetas y mediante pagos asociados a números de teléfono móvil.

- **Entidades bancarias o de crédito por:**
 - Servicios de gestión de cobros mediante cualquier tipo de tarjetas
 - Pagos asociados a un número de teléfono móvil
- **Entidades de dinero electrónico y entidades de pago por:**
 - Instalación de terminales de venta
 - Ejecución de operaciones de cobro
- **Sucursales y entidades en LPS de las anteriores por:**
 - Servicios de gestión de cobros
 - Instalación de terminales de venta

Se informará en relación con los EMPRESARIOS O PROFESIONALES ESTABLECIDOS EN ESPAÑA.

Modelo 170

Declaración informativa mensual de las operaciones realizadas por los empresarios o profesionales adheridos al sistema de gestión de cobros a través de cualquier tipo de tarjetas y mediante pagos asociados a números de teléfono móvil.

- Identificación del E/P adherido al sistema de gestión de cobros a través de tarjetas, con soporte físico o virtual, que ofrezcan funciones de efectivo, débito, débito diferido, crédito y dinero electrónico o de pagos asociados a números de teléfono móvil.
- Número de comercio.
- Terminales de venta.
- Importe mensual facturado, diferenciando entre cobros con tarjetas y pagos asociados a teléfono móvil.
- Identificación de las cuentas bancarias o de pago en las que se realicen los cobros.
- Cualquier otro dato relevante para concretar la información.

Modelo 170

Declaración informativa mensual de las operaciones realizadas por los empresarios o profesionales adheridos al sistema de gestión de cobros a través de cualquier tipo de tarjetas y mediante pagos asociados a números de teléfono móvil.

- Importe mensual facturado, diferenciando TPV-Bizum:

TPV (N)	IdCobro*	Indicación de si el declarante puede o no identificar únicamente el cobro de cada terminal de venta con una cuenta concreta.
	NumTPV*	Número de cada terminal de venta con el que el declarado opera en el sistema, con independencia de que dicho terminal de venta se encuentre o no en territorio español.
	TotalOper*	Número total de operaciones correspondiente a cada terminal de venta.
	TotalCobros*	Importe facturado mensual de los cobros de cada terminal de venta.
CobrosTfnoMvl	TotalOper*	Número total de operaciones correspondiente a cobros asociados a un número de teléfono móvil
	TotalCobros*	Importe facturado mensual correspondiente a cobros asociados a un número de teléfono móvil

- Solo deben declararse los cobros recibidos por empresarios y profesionales establecidos en España, quedan excluidos los cobros entre particulares o C2C (consumer to consumer).
- Entrada en vigor 01/01/2026, siendo la primera aplicación efectiva: febrero 2026 con datos de enero 2026.



Agencia Tributaria